



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2010”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Carlos Orvañanos Rea, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2010”

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los individuos y grupos bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las demarcaciones territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

“PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS DE GRUPOS PRIORITARIOS Y VULNERABLES”

I. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Cuajimalpa de Morelos a través de su Dirección General de Desarrollo Social.

II. Objetivos y alcances:

Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Apoyar a las personas con discapacidad en su integración a la vida económica y social de la Demarcación.

Elevar las condiciones de vida de los adultos mayores que habitan en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos.

Coadyuvar económicamente con las jefas de familia a fin de elevar las condiciones de vida de sus dependientes económicos.

Incentivar a los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior por su dedicación y esfuerzo, evitando la deserción escolar y coadyuvando en el desarrollo tecnológico, educativo y pedagógico de los estudiantes de la Demarcación.

III. Metas físicas:

Entrega bimestral de 1003 apoyos económicos por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

IV. Programación presupuestal:

\$2´409,600.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos para personas con discapacidad.

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

Ser persona con alguna discapacidad motora, visual (invidente), auditiva (sordera total), lenguaje (mudez), neurológica y/o intelectual.

Tener menos de 63 de edad.

En caso de ser menor de edad y/o tener alguna discapacidad que le impida realizar el trámite de manera personal, deberá ser acompañado por su padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acudir el solicitante, o en su caso, el padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón" de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Certificado médico de una institución pública que diagnostique el tipo de discapacidad y que contenga el nombre, firma y cédula profesional del médico que la emite.

Acta de nacimiento de la persona con discapacidad.

En su caso, documento legal mediante el cual se acredite la representación del menor de edad o persona discapacitada impedida para tramitar personalmente la solicitud.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son iguales o menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) de la persona con discapacidad, o en su caso, de su padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente.

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Requisitos para adulto mayor:

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 63 y hasta antes de cumplir 68 años de edad.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acudir el solicitante a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón” de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento del adulto mayor.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar) del adulto mayor.

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

Requisitos para jefas de familia:

Ser mujer residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

La edad requerida para acceder al beneficio es la comprendida entre los 18 y hasta antes de cumplir 63 años de edad.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Tener un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Tener, por lo menos, un dependiente económico menor de catorce años.

Acudir el solicitante, a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón” de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Ser el principal sustento económico para su familia.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento de la jefa de familia.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Acta(s) de nacimiento del (los) dependiente(s) económico(s).

Identificación oficial (credencial de elector, CURP, pasaporte) de la jefa de familia.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.

Croquis de localización del domicilio de la solicitante.

Requisitos para becas:

Ser residente en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos por un período mínimo de dos años, anteriores a la publicación de la convocatoria.

Tener entre 6 y 18 años de edad.

Estar inscrito en algún plantel público de educación primaria, secundaria o nivel medio superior de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Ser alumno regular en el período escolar en curso al momento de la publicación de la convocatoria.

No recibir apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Que el padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno cuente con un ingreso individual o familiar menor o igual a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

El padre, madre, tutor, o quien legalmente represente al alumno deberán acudir a llenar la solicitud de inscripción a la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, directamente en la oficina de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio “José María Morelos y Pavón” de esta Delegación, sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

Aprobar el estudio socioeconómico implementado para el Programa.

Documentos necesarios en original y copia:

Comprobantes de domicilio de los últimos dos años; uno por cada año.

Acta de nacimiento del alumno.

Constancia de estudios actualizada.

Original y copia de la última boleta del ciclo escolar en curso.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que no recibe apoyos o beneficios de programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal o por el Gobierno Federal.

Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente, mediante el cual se acredite que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que sus ingresos mensuales son menores o iguales a tres salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal.

Identificaciones oficiales del padre, madre, tutor, o de quien legalmente lo represente (credencial de elector, CURP, pasaporte, cartilla militar).

Croquis de localización del domicilio del solicitante.

VI. Criterios de selección:

Por orden de inscripción, previa aprobación del estudio socioeconómico.

Víctimas de desastres o situaciones de emergencia.

Cuando se reciban más solicitudes que las que puedan ser atendidas con los recursos disponibles, los apoyos se otorgarán conforme a la lista de espera del Programa, en el orden de inscripción, cuando un beneficiario cause baja por alguno de los siguientes motivos:

Cuando las circunstancias que hubieren dado origen al apoyo hayan cambiado.

Cuando dejaren de asistir en la fecha prevista para la entrega de los apoyos durante dos bimestres consecutivos, sin causa justificada.

VII. Mecanismos de información:

Las personas solicitantes conocerán el Programa, procedimiento de acceso y, en su caso, aceptación a través de la publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en Internet, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y directamente en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", sito en Avenida México sin número, esquina con Avenida Juárez, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; en un horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las nueve y las dieciséis horas.

VIII. Procedimientos de instrumentación:

La entrega de los apoyos se realizará de forma bimestral por un importe unitario de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

IX. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana:

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios se consideren afectados por actos administrativos de gobierno, podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cualquier persona podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que algún servidor público le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento, las presentes Reglas de Operación, o cualquier otra disposición normativa o administrativa relacionada con el Programa.

Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

X. Mecanismos de exigibilidad:

Conforme a lo establecido por el numeral 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Con la finalidad de conocer los avances y obstáculos del presente Programa, la Dirección General de Desarrollo Social realizará trimestralmente el análisis del mismo, teniendo como principales indicadores el número de apoyos económicos programados y el número de apoyos entregados.

XII. Formas de participación social:

A través de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los sectores beneficiados por este Programa.

XIII. Articulación con otros programas:

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(Firma)

LIC. CARLOS ORVAÑANOS REA
JEFE DELEGACIONAL
